



J. Suárez, 02 de Agosto de 2021.-

**VISTO:** lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**CONSIDERANDO: I)** Que por Resolución N°002/21 este Concejo autorizó la Creación del Fondo Permanente COVID JOAQUÍN SUÁREZ para el presente ejercicio.

**II)** Que este Concejo autorizó al Alcalde a realizar gastos sobre el Fondo Permanente COVID JOAQUÍN SUÁREZ según Resolución N°065/21, el monto de hasta \$U50.000 mensuales.

**III)** Que en sesión de la fecha se presentó Formulario N°00456-2021-217 de Rendición de Gastos del Fondo Permanente COVID JOAQUÍN SUÁREZ del período 01 al 31 de julio de 2021.

**Atento a lo precedentemente expuesto**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUIN SUAREZ**

**RESUELVE:**

- 1) Aprobar la rendición de gastos realizados en el período 01 al 31 de julio del corriente correspondientes al **Fondo Permanente COVID JOAQUÍN SUÁREZ** por el monto total de \$U19.171 (Pesos Uruguayos Diecinueve mil ciento setenta y uno).
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

*[Handwritten signature]*  
Concejal  
Municipal

*[Handwritten signature]*  
Alcalde

*[Handwritten signature]*  
CONCEJALA  
DANIELA RUZZO

*[Handwritten signature]*  
JOSE BEL ZARZA  
CONCEJAL P.N.